

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

CENTRO EUROPEO PARA EL DESARROLLO DE LA
FORMACIÓN PROFESIONAL (CEDEFOP)**Convocatoria pública de propuestas — GP/RPA/ReferNet-FPA/001/12****ReferNet — Red Europea en materia de Educación y Formación Profesional (EFP) de Cedefop**

(2012/C 71/06)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria, cuyo objetivo es establecer una red europea de EFP-ReferNet, tiene por objeto seleccionar a un solicitante de Irlanda y uno de España (véase el punto 3, Criterios de elegibilidad) con los que el Cedefop celebrará un acuerdo marco de asociación por una duración de cuatro años, así como celebrar con cada solicitante elegido un acuerdo específico de subvención para la ejecución de un plan de trabajo de ocho meses que deberá llevarse a cabo en 2012.

Fundado en 1975 y con sede en Grecia desde 1995, el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) es una agencia de la Unión Europea (UE). Reconocido como fuente autorizada de información y conocimientos técnicos en materia de EFP, cualificaciones y competencias, su misión consiste en apoyar la política europea de educación y formación profesional (EFP) y contribuir a su aplicación.

ReferNet es la red europea en materia de EFP del Cedefop. La función atribuida a ReferNet es la de servir de apoyo al Cedefop informándole sobre los sistemas y las políticas nacionales de EFP, así como la de brindar una mayor proyección a la EFP y a los trabajos del Cedefop. La red está integrada por 29 miembros conocidos también como asociados nacionales de los respectivos Estados miembros, Islandia y Noruega. Los asociados nacionales de ReferNet son instituciones de referencia en materia de EFP del país al que representan.

Los acuerdos marco de asociación se llevarán a la práctica mediante acuerdos de subvención específicos. Por consiguiente, los solicitantes no solo deberán presentar una propuesta para el acuerdo marco de asociación de cuatro años de duración (que, de ser elegida, dará lugar a la firma de un acuerdo marco de asociación para el período 2012 a 2015), sino también la solicitud de subvención para la actuación correspondiente a 2012 (que, de ser elegida, puede llevar a la firma de un acuerdo específico de subvención de ocho meses para dicho año). El solicitante deberá demostrar su capacidad para realizar todas las actividades previstas durante el período de cuatro años y garantizar una adecuada financiación de la ejecución del plan de trabajo.

2. Presupuesto y duración del proyecto

El presupuesto estimado disponible para los cuatro años de vigencia de los acuerdos marco de asociación asciende a 4 000 000 de EUR, en función de las decisiones anuales de la Autoridad Presupuestaria.

El presupuesto total disponible para el plan de trabajo anual correspondiente a 2012 (duración del proyecto: 12 meses) asciende a 955 000 EUR para los 27 Estados miembros, Islandia y Noruega.

La subvención varía en función de la población del país y se concede para la ejecución de un programa de trabajo anual. El presupuesto total disponible para el programa de trabajo correspondiente a 2012 se distribuirá entre tres grupos de países, en función de la población de cada uno de éstos.

- Primer grupo de países: Chipre, Estonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Eslovenia e Islandia. Importe máximo de la subvención: 23 615 EUR.
- Segundo grupo de países: Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Hungría, Irlanda, Países Bajos, Portugal, Rumanía, República Eslovaca, Suecia y Noruega. Importe máximo de la subvención: 33 625 EUR.
- Tercer grupo de países: Francia, Alemania, Italia, Polonia, España y Reino Unido. Importe máximo de la subvención: 43 620 EUR.

Dado que la actuación anual en 2012 para el socio de ReferNet en Irlanda y España durará menos de 12 meses, la subvención correspondiente será de menor cuantía que el importe máximo de la subvención indicado por país durante dicho año.

La subvención de la Unión constituye una contribución financiera adicional a los costes del beneficiario (y/o co-beneficiarios) y a las aportaciones locales, regionales, nacionales y/o privadas. La contribución comunitaria total no excederá el 70 % de los costes subvencionables.

El Cedefop se reserva el derecho de no conceder el presupuesto total disponible.

3. Criterios de elegibilidad

Para participar en la licitación, los solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser una organización pública o privada, con su propio régimen jurídico y personalidad jurídica (en consecuencia, no se admitirán las candidaturas de personas físicas, es decir, particulares);
- b) estar establecido en uno de los países siguientes:
 - Irlanda,
 - España.

4. Plazo límite

Las solicitudes relativas al acuerdo marco de asociación y al programa de trabajo correspondiente a 2012 deberán enviarse **a más tardar el 16 de abril de 2012**.

El programa de trabajo para 2012 consiguiente a la adjudicación del acuerdo específico de subvención para 2012 deberá dar inicio en mayo de 2012 y tener una duración de 8 meses.

5. Información adicional

Las especificaciones concretas de la convocatoria de propuestas, el formulario de solicitud y sus anexos estarán disponibles a partir del 13 de marzo de 2012 en la página web del Cedefop, en la dirección siguiente:

<http://www.cedefop.europa.eu/EN/working-with-us/public-procurements/calls-for-proposals.aspx>

Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos en la versión completa de la convocatoria y presentarse utilizando los formularios oficiales facilitados.

La evaluación de las propuestas se basará en los principios de transparencia y de tratamiento en igualdad de condiciones.

Todas las solicitudes presentadas serán evaluadas por un comité de expertos que comprobará si cumplen los criterios de elegibilidad, exclusión, selección y concesión definidos en la versión con el texto completo de la convocatoria.